

**REF: APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DEL FONDO CONCURSABLE DE CULTURA ASOCIADOS AL  
PROYECTO PUENTE CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**VISTOS:**

- La Resolución Exenta DGOP N° 328, de 17 de abril de 2026, que Aprueba Lineamientos para la administración y operación de los fondos concursables de cultura asociados al proyecto Puente sobre el Canal de Chacao;
- Estudio de Impacto Ambiental “Puente sobre el Canal de Chacao, X Región de Los Lagos, Chile” y sus respectivas adendas presentadas por el MOP;
- la Resolución Exenta N°1633 de 2002, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región que califica favorablemente el citado proyecto;
- Decreto MOP N°201, de 2013, que Aprueba Bases Para la Licitación Pública, de la obra “Diseño y construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos”;
- Resolución DGOP N° 201 de fecha 13 de diciembre de 2013, que “Acepta Propuesta Pública para la Obra Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos”;
- Resolución (E) SRM MOP LOS LAGOS N° 1700 de 05 de diciembre de 2025, que conforma la Comisión Regional de Administración del Fondo Concursable de Cultura Asociados al proyecto Puente sobre el Canal de Chacao;
- Oficio N°573/2025 de la DIRPLAN. Que da a conocer la asignación de fondos para servicio de consultoría para la implementación del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao;
- D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y DFL N°206 de 1960;
- Las resoluciones N°s 36 de 2024 y 8 de 2025, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la evaluación ambiental del proyecto “Puente Sobre el Canal de Chacao, X Región” incluyó dentro de las medidas de mitigación ambiental, la implementación de un Fondo concursable de 1.500 millones de pesos chilenos, para el mejoramiento y desarrollo del Patrimonio Cultural de la Provincia de Chiloé.
2. Que en el mismo proceso de evaluación ambiental, se incluyeron las comunas de Calbuco y Maullín como beneficiarias de dicho fondo, lo cual quedó plasmado en la RCA 1633/2002 que calificó favorablemente el proyecto.

3. Que, el objetivo fundamental del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao es apoyar y financiar el desarrollo de proyectos que contribuyan a la protección, puesta en valor, promoción, fomento y revitalización de la identidad y patrimonio cultural -tanto material como inmaterial- existentes en el Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín.
4. Que dichos fondos fueron originalmente establecidos como medida a implementar en la etapa de explotación del Puente, lo que implica culminar completamente la Etapa de Construcción, lo cual se encuentra proyectado para el tercer trimestre del 2028.
5. Que, con el fin de adelantar la implementación de la medida, el Ministerio de Obras Públicas tramitó una Consulta de Pertinencia ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Lagos denominada “ADELANTO IMPLEMENTACIÓN FONDO DE CULTURA: PUENTE SOBRE EL CANAL DE CHACAO, X REGIÓN, CHILE”, ID PERTI-2025-11889-.
6. Que, por Resolución Exenta N° 202510101425 de fecha 24 de septiembre de 2025, el SEA Región de Los Lagos resolvió, que el adelanto de la implementación de la medida, no constituía un cambio ambiental significativo, por lo que no se requiere someter dicha modificación al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA).
7. Que, conforme a las autorizaciones indicadas, se ha programado el inicio de la ejecución de los Fondos Concursables de Cultura a partir del año 2026, es decir, durante la etapa de construcción del proyecto.
8. Que, el considerando 9.2 e.5) de la RCA del proyecto -página 34- establece que los fondos concursables serán administrados por *“...una Comisión formada, en principio, por el SEREMI de Obras Públicas de la X Región, el Gobernador de Chiloé y autoridades culturales de la provincia. La designación definitiva de dicha Comisión se realizará una vez que efectivamente se haya licitado el proyecto puente”*.
9. Que, las autoridades culturales de la Provincia, en la actualidad, se encuentran representadas por la SEREMI MINCAP, conforme a la organización territorial establecida en el Art. 4° letra d), de la Ley N°21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
10. Que, debido a que el proyecto “Diseño y Construcción Puente Chacao”, no fue licitado mediante el sistema de Concesiones, como originalmente fue concebido, el Fondo Concursable Comprometido en la RCA, debe ser administrado financieramente por el Titular de la obra (Ministerio de Obras Públicas) siendo necesario establecer un mecanismo para la participación de la Comisión contemplada en el considerando 9.2 e.5) de la citada RCA, en las decisiones de selección y priorización de los proyectos postulados al citado Fondo.
11. Que, en conformidad al punto anterior, mediante Resolución (E) SRM MOP LOS LAGOS N° 1700 de 05 de diciembre de 2025, se conformó la Comisión Regional de la Administración del Fondo Concursable o Directorio y sus órganos asesores, y mediante Resolución Exenta DGOP N° 328 de 17 de abril de 2026, se aprobaron los lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Regional o Directorio para la implementación del Fondo Concursable de Cultura asociado al Proyecto “Puente Sobre el Canal de Chacao, X Región”.
12. Que, los lineamientos anteriormente señalados, establecen los tipos de proyectos, montos y duración de los proyectos financiados por este Fondo Concursable en cumplimiento de de la Resolución de Calificación Ambiental N° 1633/2002 de la COREMA de la X Región de Los Lagos, cuya particularidad se establecerá en las bases técnicas y administrativas que rijan cada versión del concurso.
13. Que, los lineamientos anteriormente citados, establecen que la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos, es la Entidad Administradora de los Recursos del Fondo de Cultura, y de acuerdo a

su título IV, será la responsable de llevar a cabo el proceso de convocatoria para la postulación de proyectos al Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**D.R. V N°**

**Puerto Montt**

- I. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao, y que tiene el siguiente tenor:
  
- II. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución según distribución y publíquese en los medios oficiales de difusión del concurso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi MOP - Región de los Lagos
- Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria – Vialidad - Región de los Lagos
- Inspección Fiscal - Proyecto Puente Chacao
- Jefe de Proyecto Puente Chacao
- Archivo Oficina de Partes

**Proceso N° 20206544**

# BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FONDO CONCURSABLE DE CULTURA PUENTE CHACAO

## 1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad se encuentra ejecutando el proyecto *“Diseño y Construcción del Puente sobre el Canal de Chacao, Región de Los Lagos”* definido como “el proyecto de mayor envergadura en diseño y construcción que se ha llevado a cabo bajo la modalidad de contratación tradicional a través de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas” y cuyo objetivo es mejorar sustancialmente la conectividad vial del Archipiélago de Chiloé, dando continuidad a la ruta 5 sur, uniendo definitivamente el archipiélago de Chiloé con el continente lo que constituye un elemento fundamental para incentivar su desarrollo y lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes. De esta forma, la construcción del proyecto implica un beneficio directo a cerca de **176.865** personas (Censo, 2024) quienes habitan el Archipiélago de Chiloé y que experimentaran una significativa reducción de tiempo de traslado para acceder a diversos bienes y servicios presentes en el continente, sin considerar las miles de personas que viven en la parte continental del país, que indirectamente, también se beneficiarán de esta obra pública.

La construcción del proyecto y sus accesos se ubican en la Región de Los Lagos, provincias de Llanquihue y Chiloé, dentro de los límites comunales de Calbuco, Maullín y Ancud.

El proyecto Puente sobre el Canal de Chacao cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental favorable - en adelante RCA - N°1633/2002 otorgada por la Comisión Regional de Medio Ambiente de la región de Los Lagos – en adelante CONAMA X Región - tras someter el año 2002 su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) voluntariamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El Estudio de Impacto Ambiental identificó posibles alteraciones que el proyecto pudiese generar en el medio humano y cultura local y comprometió medidas de compensación, en esa línea, la preservación de saberes, prácticas, elementos materiales e inmateriales culturales y patrimoniales de los grupos humanos que habitan el territorio incluyendo los pueblos originarios son fundamentales de salvaguardar y promover. Para ello, se estableció el compromiso de implementar un fondo concursable de **\$1.500.000.000 millones** de pesos cuyo propósito sea incentivar el desarrollo de iniciativas cuyo objetivo sea aportar al **resguardo, preservación y salvaguarda** de la identidad y patrimonio cultural material e inmaterial del archipiélago de Chiloé y de las comunas de Maullín y Calbuco. Dicho compromiso forma parte de la RCA N°1633/2002 que otorgó la calificación ambiental favorable al proyecto y, por tanto, se constituye como una obligatoriedad de dar cumplimiento por parte del Ministerio de Obras Públicas.

A su vez, el Ministerio de Obras Públicas en concordancia con su misión y ejes estratégicos apuesta por ejecutar proyectos que aporten al desarrollo sostenible, resiliente, inclusivo, participativo y con perspectiva de género conectando el territorio, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida en armonía con la naturaleza. A partir de este marco y en diálogo con los acuerdos y tratados que el Estado de Chile ha suscrito, el presente Fondo Concursable transversaliza y promueve la participación y gestión de las comunidades indígenas y organizaciones territoriales y culturales en la salvaguarda de su patrimonio cultural y natural. Todo lo anterior desde un enfoque inclusivo y con perspectiva territorial, facilitando la información y mecanismos de postulación para que todas las personas y comunidades del Archipiélago de Chiloé, Maullín y Calbuco, en su diversidad, puedan ser partícipes del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao.

Las presentes bases técnicas y administrativas se rigen en lo dispuesto en la resolución exenta DGOP N°328 el 17 de abril de 2026 que aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE CULTURA ASOCIADOS AL PROYECTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE CHACAO.

El presente Fondo Concursable se regirá y ajustará a las disposiciones del DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N° 30 de 2015 y N°2 de 2026, de la Contraloría General de la República que fijan Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas y sus posteriores modificaciones, y las resoluciones N°s 36 de 2024 y 8 de 2025, de CGR, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Es deber de cada entidad postulante leer de manera detallada las bases técnicas y administrativas del presente concurso, así como, todos los anexos disponibles.

Al momento de enviar la postulación la entidad postulante acepta y declara haber leído, comprendido y acatado todo lo dispuesto en el presente documento.

## 2. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE DE CULTURA PUENTE CHACAO

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

El **Fondo Cultura Puente Chacao** tiene como objetivo financiar y apoyar el desarrollo de proyectos con pertinencia e impacto territorial que contribuyan a la salvaguarda, puesta en valor, promoción, fomento y revitalización de la identidad y Patrimonio Cultural, tanto material como inmaterial, presentes en las 10 comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la asociatividad estratégica y el trabajo colaborativo de personas, cultores y organizaciones que contribuyen a la salvaguarda del patrimonio cultural y natural del territorio.
- Fortalecer los quehaceres y oficios tradicionales y representativos de la cultura chilota y huiliche y a las personas y organizaciones que los practican y preservan asegurando su vigencia para las futuras generaciones.
- Poner en valor los saberes y prácticas ancestrales de comunidades y asociaciones indígenas, visibilizando su contribución en el pasado y presente a la identidad cultural de su territorio.
- Potenciar las capacidades técnicas y comunitarias de los agentes culturales, optimizando su gestión para la salvaguarda efectiva y la puesta en valor del patrimonio.
- Incentivar la creación de nuevas obras materiales que utilicen materia prima tradicional y que contribuyan al desarrollo y revitalización del patrimonio cultural.

## 3. CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Los conceptos claves y definiciones para una correcta postulación y ejecución de proyectos en el Fondo Cultura Puente Chacao se encuentran en el anexo “Conceptos claves y definiciones Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao”. De las presentes bases técnicas y administrativas del concurso y son obligatorias de revisar por parte de las personas y entidades postulantes al concurso.

## 4. FINANCIAMIENTO

La resolución de calificación ambiental (RCA) N° 1633/2002 determinó la suma de \$1.500.000.000 (Mil quinientos millones de pesos chilenos) -de acuerdo con disponibilidad presupuestaria- para el financiamiento de proyectos a través de un Fondo Concursable que tengan como objetivo aportar a la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial del Archipiélago de Chiloé, Maullín y Calbuco.

La resolución DGOP N°329 con fecha 17 de abril que aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE CULTURA ASOCIADOS AL PROYECTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE CHACAO determinó que el presupuesto total del Fondo Concursable se distribuirá durante los años de ejecución de las obras de construcción del Puente sobre el Canal de Chacao. De esta forma, se realizan llamados a concursos anuales cuyo monto total de recursos a distribuir y las líneas de financiamiento serán publicadas y difundidas oportunamente por los medios definidos para tales efectos.

Para este año 2026 el monto total a distribuir es de **\$450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos)** los cuales se distribuirán de acuerdo con las líneas de postulación definidas para esta convocatoria.

## 5. COFINANCIAMIENTO

Este aporte es voluntario, no hay obligación de incorporar cofinanciamiento. Si se opta por incluirlo, podrá ser de carácter pecuniario (en dinero) o valorado, y en ningún caso será considerado en la evaluación.

El cofinanciamiento podrá ser aportado por la persona responsable del proyecto y/o por terceras personas.

En el caso que el proyecto contemple este aporte se debe comprometer por escrito, completando el anexo adjunto en las bases, para ser presentado al momento de postular. En caso de que el cofinanciamiento sea aportado por una tercera persona, se debe acompañar una declaración al respecto, donde señale cuál será su aporte, en el anexo correspondiente.

## 6. PARTICIPANTES

Podrán postular al Fondo Cultura Puente Chacao personas naturales y personas jurídicas de derecho privado domiciliadas hace más de 10 años en alguna de las 10 comunas del Archipiélago de Chiloé y en las comunas de Maullín y Calbuco.

## 7. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Para lograr el propósito del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao, las personas naturales y jurídicas podrán presentar sus proyectos – exclusivamente- a solo una de las siguientes líneas.

**TABLA 1. LÍNEAS DE POSTULACIÓN**

<b>1. Línea difusión del patrimonio cultural y natural del Archipiélago de Chiloé, Calbuco y Maullín</b>	
<b>Descripción</b>	<p>Esta línea financia el diseño, desarrollo y ejecución de plataformas de difusión, tanto impresas como digitales, con un enfoque de alto impacto comunitario. El propósito es <b>visibilizar y poner en valor</b> las expresiones simbólicas y materiales del patrimonio cultural y natural de los territorios del <b>Archipiélago de Chiloé, Maullín y Calbuco</b>.</p> <p>Se busca recrear y difundir el imaginario tradicional y la cosmovisión local, estrechamente vinculados a la biodiversidad del territorio, resaltando especialmente la labor de los <b>Tesoros Humanos Vivos</b> (conocidos y no reconocidos), así como el patrimonio arquitectónico y religioso.</p> <p>Se considerarán proyectos que contemplen el desarrollo de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Plataformas Digitales y Audiovisuales:</b> Piezas audiovisuales de alta calidad, galerías virtuales de artesanía tradicional, páginas web institucionales o temáticas, canales de TV online y revistas digitales.</li><li>● <b>Publicaciones Editoriales:</b> Libros, revistas especializadas y catálogos que aborden la mitología, cosmovisión, el patrimonio cultural y natural del territorio.</li></ul> <p>Esta línea de financiamiento busca apoyar iniciativas cuyos productos generados perduren en</p>

el tiempo y tengan una amplia difusión pública. Para ello, la incorporación de los siguientes elementos, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, incidirán en la evaluación de la iniciativa:

1. **Garantías Institucionales:** Cartas de colaboración de entidades públicas, privadas u organizaciones territoriales que detallan fehacientemente el aporte técnico o financiero para la mantención de los productos.
2. **Compromiso Institucional:** Carta suscrita por el representante legal detallando los aportes propios y la estrategia de continuidad post-financiamiento.
3. **Sostenibilidad Digital:** Las plataformas web deberán garantizar una vigencia mínima de **1 año**. Para ello, el presupuesto de operación y difusión debe incluir el ítem de pago de dominio y hosting por dicho periodo.
4. **Digitalización:** Todos los insumos producidos deben estar digitalizados y ser de libre acceso público.
5. **Distribución Física:** Para material impreso, el plan de difusión debe garantizar la entrega de ejemplares en instituciones estratégicas del territorio, tales como escuelas, liceos y bibliotecas públicas.

#### Requisitos de admisibilidad

- La presentación de un **Plan de Difusión** (formato libre) es un requisito obligatorio para la admisibilidad.

Además, se exige la entrega de los siguientes medios de verificación según la naturaleza del proyecto para ser admisibles en esta línea:

- **Para Plataformas Web:** Prototipo visual (mockup) y estructura de navegación.
- **Para Piezas Audiovisuales y TV Online:** Guiones técnicos o *storyboards*.
- **Para Proyectos Editoriales:** Maqueta del diseño editorial y Plan de Distribución detallado.
- **Estrategia de Comunicación:** Plan de medios que incluya un cronograma de publicaciones y estrategias de alcance comunitario.

#### Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad

- **Gastos Difusión:** Se debe destinar obligatoriamente un **mínimo del 10% del presupuesto total** solicitado a actividades de difusión y comunicación del proyecto.
- Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.

El Ministerio de Obras Públicas -previo a la firma del convenio de ejecución- se reserva el derecho a exigir documentación, permisos, autorizaciones complementarias a las señaladas de considerarlo necesario para asegurar el correcto desarrollo del proyecto.

<b>Participantes</b>	Personas naturales Personas jurídicas con y sin fines de lucro
<b>Monto total línea</b>	\$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos)
<b>Monto máximo por proyecto</b>	Personas naturales: \$3.000.000 Personas jurídicas: \$7.000.000
<b>Plazo</b>	Máximo 6 meses
<b>Porcentaje gastos financiables</b>	Honorarios: Máximo 50% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado

## 2. Línea fortalecimiento de oficios y prácticas tradicionales del quehacer cultural y patrimonial del Archipiélago de Chiloé, Calbuco y Maullín

<b>Descripción</b>	Esta línea está diseñada para financiar proyectos, tanto individuales como colectivos, que
--------------------	--

contribuyan de manera directa al fortalecimiento de la labor de artesanos, artesanas, cultores, cultoras y organizaciones dedicadas al rescate y salvaguardia de expresiones socioculturales del territorio.

El objetivo es potenciar la sostenibilidad de los oficios patrimoniales mediante la transferencia de conocimientos, la entrega de herramientas técnicas y la mejora de la capacidad productiva, permitiendo que estas prácticas ancestrales se mantienen vigentes como motores de desarrollo cultural y económico en el **Archipiélago de Chiloé, Calbuco y Maullín**.

Se consideran iniciativas vinculadas a quehaceres tradicionales (revisar *Listado de Quehaceres Patrimoniales* anexo a las presentes bases, tales como:

- **Artesanías y Oficios:** Cestería, textiles, carpintería de ribera y trabajo en madera , entre otros.
- **Conocimientos Ancestrales:** Recolección de mar y tierra, medicina tradicional y ceremonias.
- **Expresiones Simbólicas:** Música tradicional, patrimonio religioso y festividades identitarias.
- **Patrimonio Culinario:** Procesos de transformación y conservación de alimentos con identidad local.

Los proyectos podrán considerar gastos en adquisición de nuevos conocimientos y técnicas para la gestión, diseño o mejora de procesos, la compra de herramientas, maquinaria especializada y materiales necesarios para el ejercicio del oficio, asesorías y servicios especializados para el desarrollo de estrategias que potencien la visibilidad y la inserción del producto o práctica en nuevos espacios, entre otros.

### **Requisitos de Admisibilidad**

Para asegurar la idoneidad de los beneficiarios, tanto personas naturales como jurídicas deberán acreditar un **mínimo de 10 años de experiencia** en el ejercicio de su quehacer patrimonial.

#### **A. Para Personas Naturales:**

Deberán presentar obligatoriamente para ser admisibles:

- **Acreditación de Trayectoria:** Certificado de experiencia emitido por una institución pública y/o organismos privados vinculados a la cultura o patrimonio, o bien, el Certificado de Iniciación de Actividades ante el SII en un rubro afín.
- **Currículum Cultural Detallado:** Documento (formato libre) que sistematice la trayectoria del postulante, acompañado de **verificadores de respaldo** (fotografías, videos, prensa, certificados de participación en ferias o encuentros) que evidencien los años de ejercicio declarados.

#### **B. Para Personas Jurídicas:**

Deberán acreditar obligatoriamente para ser admisibles:

- **Antigüedad Legal:** Acreditar un mínimo de **10 años desde su constitución**.
- **Coherencia Institucional:** Presentar estatutos vigentes donde el objeto social esté alineado con el desarrollo cultural, artístico o patrimonial según el *Listado de Quehaceres Patrimoniales*.
- **Memoria Institucional:** Currículum organizacional (formato libre) que dé cuenta de su impacto y experiencia sostenida en el territorio durante la última

	década
	<p><b>Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad</b></p> <p>Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.</p>
<b>Participantes</b>	Personas naturales Personas jurídicas con y sin fines de lucro
<b>Monto total línea</b>	\$70.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos)
<b>Monto máximo por proyecto</b>	Personas naturales: \$3.000.000 Personas jurídicas: \$6.000.000
<b>Plazo</b>	Máximo 6 meses
<b>Porcentaje gastos financiables</b>	Honorarios: Máximo 40% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado Gastos de inversión : Máximo 100% del total solicitado
<b>3. Línea Educación y Transmisión de la cultura Chilota y Huiliche.</b>	
<b>Descripción</b>	<p>Esta línea de financiamiento tiene como objetivo central apoyar iniciativas orientadas a la <b>reproducción, transmisión, puesta en valor y salvaguardia</b> de la cosmovisión, prácticas, saberes y sistemas de creencias de la cultura huilliche y chilota. Se busca fortalecer la identidad territorial en el <b>Archipiélago de Chiloé, Maullín y Calbuco</b> mediante el intercambio generacional y la educación intercultural.</p> <p><b>Enfoques de Intervención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Ámbito Escolar:</b> Desarrollo de instancias formativas dirigidas a estudiantes de escuelas y liceos, integrando el conocimiento tradicional en el contexto educativo formal.</li> <li>● <b>Ámbito Comunitario:</b> Creación de espacios de reflexión e intercambio de saberes abiertos a la comunidad general, que promuevan la preservación de la cultura tradicional y la biodiversidad en su relación indisoluble con el patrimonio e identidad del territorio.</li> </ul> <p>Los proyectos podrán ejecutarse a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ciclos de talleres y capacitaciones.</li> <li>● Seminarios, coloquios o encuentros de saberes.</li> <li>● Instancias de mediación cultural y otros medios de transmisión del patrimonio inmaterial.</li> </ul> <p>En esta línea, es fundamental que las iniciativas consideren el desarrollo y la entrega de productos materiales tangibles y el desarrollo de evaluaciones que permitan medir los aprendizajes adquiridos, aspectos que incidirá en la evaluación de la propuesta.</p> <p><b>A modo de ejemplo, se consideran productos materiales tangibles:</b> Entrega de un recurso concreto (manual, cartilla, kit pedagógico, bitácora de aprendizaje o cápsula de video de calidad) que sistematice los conocimientos transmitidos, entre otros.</p> <p><b>A modo de ejemplo de evaluación de aprendizaje:</b> Aplicación de un instrumento de medición (encuesta de satisfacción y/o test de aprendizaje) que permita cuantificar la transferencia de conocimientos y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos.</p>

	<p><b>Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad</b></p> <p>Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.</p> <p><b>Requisitos para la firma del convenio de ejecución:</b></p> <p>Los proyectos que sean seleccionados deberán presentar la documentación señalada para efectuar la firma del convenio de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cronograma y Metodología:</b> Detalle de los contenidos a impartir y perfil de los facilitadores (con énfasis en portadores de tradición).</li> <li>● <b>Plan de Evaluación:</b> Modelo de la encuesta o herramienta de medición a utilizar.</li> <li>● <b>Especificaciones del Producto:</b> Descripción técnica del material tangible y/o de la cápsula audiovisual que se entregará como producto del proyecto.</li> </ul> <p>La no presentación de alguno de los documentos requeridos dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.</p>
<b>Participantes</b>	Personas naturales Personas jurídicas con y sin fines de lucro
<b>Monto total línea</b>	\$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos)
<b>Monto máximo por proyecto</b>	Personas naturales: \$2.000.000 Personas jurídicas: \$4.000.000
<b>Plazo</b>	Máximo 6 meses
<b>Porcentaje gastos financiables</b>	Honorarios: Máximo 50% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado
<b>4. Línea Fortalecimiento de organizaciones sin fines de lucro que preservan el patrimonio material e inmaterial del territorio</b>	
<b>Descripción</b>	<p>Esta línea tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión y la continuidad operativa de organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la protección del patrimonio. Se busca potenciar la labor de <b>comunidades y asociaciones indígenas</b>, así como de organizaciones custodias del <b>patrimonio religioso y arquitectónico</b>, que promueven el rescate, resguardo y preservación de las expresiones socioculturales de los pueblos originarios y la identidad chilota.</p> <p>Las propuestas podrán contemplar el financiamiento para la adquisición de nuevos conocimientos, herramientas técnicas, asesorías profesionales y servicios especializados, adquisición de equipamiento técnico y ejecución de <b>obras menores de mantención</b>, reparación o adecuación de espacios físicos destinados a la salvaguardia patrimonial, mejora de procesos internos (capacitaciones, cursos y talleres) que aseguren la posición de la organización como promotora activa del patrimonio cultural, religioso, entre otros siempre que estén orientados a profundizar el impacto territorial de la organización.</p> <p><b>Requisitos para la admisibilidad:</b></p> <p><b>Sostenibilidad Operativa:</b> Podrán ser beneficiarias aquellas personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Trayectoria:</b> Experiencia demostrable de al menos <b>10 años</b> de trabajo en el territorio.</li> <li>● <b>Residencia:</b> Acreditar domicilio y ejecución de actividades en las comunas de Chiloé, Maullín y Calbuco.</li> </ul> <p>Con el fin de asegurar la equidad en la distribución de recursos y evitar la duplicidad de fondos, <b>no podrán postular a esta línea</b>, aquellas organizaciones que hayan resultado adjudicatarias de los siguientes programas durante los ciclos <b>2024 y 2025</b>:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales (<b>FFOP</b>).</li> <li>2. Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (<b>PAOCC</b>).</li> <li>3. Programa <b>Puntos de Cultura Comunitaria</b>.</li> </ol> <p><b>Documentos obligatorios para la admisibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia de estatutos y vigencia de personalidad jurídica.</li> <li>● Portafolio o memoria institucional que acredite la trayectoria mínima exigida.</li> <li>● Declaración Jurada Simple de no haber recibido los fondos públicos mencionados en el punto anterior. (Anexo)</li> </ul> <p><b>Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad</b></p> <p>Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.</p> <p><b>Documentos mínimos obligatorios para la firma del convenio de ejecución:</b></p> <p>Los proyectos que sean seleccionados deberán presentar la documentación señalada para efectuar la firma del convenio de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presupuesto detallado y cotizaciones para el ítem de equipamiento u obras menores.</li> <li>● Certificado de dominio vigente o contrato de arriendo vigente del espacio que se va a intervenir.</li> </ul> <p>La no presentación de alguno de los documentos requeridos dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.</p> <p>El Ministerio de Obras Públicas -previo a la firma del convenio de ejecución- se reserva el derecho a exigir documentación, permisos, autorizaciones complementarias a las señaladas de considerarlo necesario para asegurar el correcto desarrollo del proyecto.</p>
<b>Participantes</b>	Personas jurídicas sin fines de lucro
<b>Monto total línea</b>	\$80.000.000 (noventa millones de pesos chilenos)
<b>Monto máximo por proyecto</b>	Personas jurídicas sin fines de lucro: \$20.000.000
<b>Plazo</b>	Máximo 6 meses
<b>Porcentaje gastos financiables</b>	Honorarios: Máximo 30% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado Gastos de inversión: Máximo 100% del total solicitado
<b>5. Línea Patrimonio y Redes de comercialización</b>	
<b>Descripción</b>	<p>Esta línea está orientada al fortalecimiento de redes de colaboración entre cultores, emprendedores y organizaciones que desarrollan actividades productivas basadas en <b>oficios patrimoniales</b>. El objetivo es el diseño e implementación de <b>circuitos de comercialización directa</b> (circuitos cortos) que reduzcan la intermediación, vinculando de forma efectiva a los productores con el consumidor final, potenciando así el valor justo y la identidad del territorio.</p> <p>Se financiarán iniciativas que integren la asociatividad en los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Artesanía Tradicional:</b> Transformación de materias primas naturales (madera, lana, fibras vegetales como manila, ñocha, junquillo, quiscal, entre otras).</li> <li>● <b>Gastronomía Identitaria:</b> Puesta en valor de la cocina tradicional y productos derivados de la recolección o cultivo local (productos de mar y tierra).</li> <li>● <b>Gestión de Redes:</b> Creación de alianzas para la exhibición, distribución y venta</li> </ul>

conjunta.

Los proyectos podrán contemplar gastos asociados a la adquisición de equipamiento técnico que optimice los procesos productivos respetando la técnica tradicional, a la contratación de servicios especializados, asesorías y capacitaciones en diseño de circuitos, gestión comercial y puesta en valor patrimonial, al desarrollo de estrategias de comunicación que otorguen reconocimiento al circuito (diseño de imagen de marca, catálogos, folletería informativa e infografías territoriales), entre otros.

Para que las propuestas sean admisibles dentro de esta línea de postulación, deberán garantizar el carácter colectivo de la inversión. Para ello, existirán dos modalidades de postulación:

#### **Composición de la Red:**

- **Personas naturales:** Se requiere la asociación de al menos **5 personas naturales**.
- **Personas jurídicas:** En el caso de las personas jurídicas se requiere al menos la asociación de **3 personas jurídicas**.
- **Criterio de Colectividad:** No se admitirán proyectos cuyo presupuesto esté destinado exclusivamente al financiamiento individual de las unidades productivas de cada integrante. La propuesta debe demostrar un **objetivo colectivo y un beneficio compartido** para la red.

#### **Requisitos para ser admisibles:**

- **Personas Naturales:** Deberán acreditar-individualmente o cada persona natural- una trayectoria mínima de **10 años** en labores y oficios relacionados con el rubro patrimonial.
- **Personas Jurídicas:** Cada persona jurídica que integra la red deberá contar con un mínimo de **10 años de vigencia legal** y poseer un giro comercial o social coherente con los objetivos de esta línea.
- Deberán cumplir con el **criterio de colectividad** anteriormente señalado
- **La Red deberá estar conformada exclusivamente por un mismo tipo de integrante**, no permitiéndose la combinación de personas naturales y personas jurídicas en una misma postulación.

#### **Documentos para la admisibilidad:**

##### **A. Para Personas Naturales:**

Deberán presentar obligatoriamente e individualmente (cada persona natural que integre la red):

- **Acreditación de Trayectoria:** Certificado de experiencia emitido por una institución pública y organismos privados vinculados a la cultura o patrimonio, o bien, el Certificado de Iniciación de Actividades ante el SII en un rubro afín.
- **Curriculum Cultural Detallado:** Documento (formato libre) que sistematice la trayectoria del postulante, acompañado de **verificadores de respaldo** (fotografías, videos, prensa, certificados de participación en ferias o encuentros, entre otros) que evidencien los años de ejercicio de la actividad u oficio declarados.

##### **B. Para Personas Jurídicas:**

	<p>Deberán cumplir individualmente (cada persona jurídica que integre la red) con:</p> <p><b>Antigüedad Legal:</b> Acreditar un mínimo de <b>10 años desde su constitución</b>.</p> <p><b>Coherencia Institucional:</b> Presentar estatutos vigentes donde el objeto social esté alineado con el objetivo de esta línea de financiamiento.</p> <p><b>Memoria Institucional:</b> Currículum organizacional (formato libre) que dé cuenta de su impacto y experiencia sostenida en el territorio durante la última década.</p> <p><b>Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad</b></p> <p>Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.</p> <p><b>Requisitos para la firma del convenio de ejecución:</b></p> <p>Los proyectos que sean seleccionados en esta línea de financiamiento deberán <b>presentar la siguiente documentación para la firma del convenio de ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Red de personas naturales: Presentar documento suscrito ante notario en el cual se designe formalmente a la persona natural que asumirá la responsabilidad técnica y administrativa del proyecto para todos los efectos legales.</li> <li>B. Red de personas jurídicas: Presentar documento suscrito ante notario en el cual se designe formalmente a la persona jurídica que asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de la iniciativa para todos los efectos legales.</li> </ul>
<b>Participantes</b>	<p><b>Postulación asociativa en 2 modalidades:</b>  Mínimo de 5 personas naturales  Mínimo de 3 personas jurídicas con y/o sin fines de lucro</p>
<b>Monto total línea</b>	\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos)
<b>Monto máximo por proyecto</b>	Red de Personas naturales: \$4.000.000 Red Personas jurídicas: \$8.000.000
<b>Plazo</b>	Máximo 6 meses
<b>Porcentaje de gastos financiables</b>	Honorarios: Máximo 30% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado Gastos de inversión: Máximo 100% del total solicitado
<b>6. Línea Turismo y Patrimonio</b>	
<b>Descripción</b>	<p>Esta línea tiene como objetivo impulsar iniciativas colaborativas destinadas a la creación, mejora o consolidación de <b>circuitos y rutas de Turismo de Intereses Especiales (TIE)</b>. Se busca transformar el patrimonio en una experiencia viva a través de modalidades de turismo rural, cultural, histórico, religioso y ancestral, que promuevan un desarrollo económico equilibrado y respetuoso con la identidad local.</p> <p>Las iniciativas deben orientarse a la puesta en valor de los siguientes elementos del territorio de <b>Chiloé, Calbuco y Maullín:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Memoria e Identidad:</b> Rescate de la historia territorial y elementos constitutivos de la cultura ancestral <b>Huilliche</b>.</li> <li>● <b>Patrimonio Material e Inmaterial:</b> Valorización de la religiosidad popular, observación del patrimonio arquitectónico y preservación del patrimonio natural en su relación indisoluble con la cultura local.</li> <li>● <b>Experiencia del Visitante:</b> Fomento de trayectos que ofrezcan un alto valor</li> </ul>

	<p>educativo, paisajístico y simbólico.</p> <p>Se financiarán proyectos de <b>rutas de proximidad</b> (trayectos breves) que se desarrollen dentro de la misma localidad de la organización postulante y cuya duración permita ser completada en una jornada (full-day).</p> <p><b>Se financiarán iniciativas que consideren gastos en</b> contratación de asesorías especializadas en diseño de rutas, servicios de <b>guión técnico</b> y mediación cultural, además de adquisición de herramientas y desarrollo de <b>obras menores de habilitación</b> (paisajismo, señalética interpretativa, infografías, esculturas o modelaciones 3D) que garanticen una experiencia turística pertinente, inclusiva y de bajo impacto ambiental, entre otros.</p> <p><b>Para esta línea es necesario describir una propuesta de circuito o ruta de Turismo de Intereses Especiales en su postulación</b> en la cual deberá señalar al menos: Nombre de la ruta o circuito; objetivo de la experiencia; descripción del relato patrimonial y/o cultural que articula la ruta; localidad(es)/comuna(s) donde se desarrollará; recorrido y puntos de interés; duración estimada del circuito; público objetivo; actividades contempladas durante la experiencia y servicios o infraestructura asociada. La descripción de esta propuesta es fundamental para la evaluación del proyecto.</p> <p><b>Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad</b></p> <p>Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.</p> <p><b>Documentos obligatorios para la firma de convenio :</b></p> <p>Los proyectos que sean seleccionados deberán presentar la documentación señalada para efectuar la firma del convenio de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cartografía de la Ruta:</b> Mapa o trazado del circuito propuesto con puntos de interés señalados.</li> <li>● <b>Ficha de Experiencia:</b> Descripción del relato (storytelling) o guión interpretativo de la ruta.</li> <li>● <b>Presupuesto Detallado:</b> Cotizaciones de las obras menores y servicios especializados, asegurando que la infraestructura propuesta sea coherente con el entorno.</li> <li>● <b>Autorizaciones y permisos:</b> Autorizaciones legales para la utilización o intervención de espacios públicos o privados.</li> <li>● <b>Cartas de compromiso institucional:</b> Documentos suscritos por organizaciones o instituciones (públicas o privadas) pertinentes, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, donde se detalle explícitamente el tipo de apoyo, recursos o gestiones que brindarán para la conservación de las obras y productos generados en el marco del proyecto.</li> <li>● <b>Plan de Mantenimiento:</b> Descripción de las acciones que la organización líder realizará para el resguardo de la infraestructura o soportes creados.</li> </ul> <p>La no presentación de alguno de los documentos requeridos dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.</p> <p>El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho a exigir documentación, permisos, autorizaciones complementarias a las señaladas de considerar necesaria para el correcto desarrollo del proyecto previo a la firma del convenio de ejecución.</p>
<b>Participantes</b>	Personas jurídicas con y sin fines de lucro con 10 años de antigüedad en el rubro
<b>Monto total línea</b>	\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos)
<b>Monto máximo por proyecto</b>	Personas jurídicas: Monto máximo de \$10.000.000

<b>Plazo</b>	Máximo 6 meses
<b>Porcentaje gastos financiables</b>	Honorarios: Máximo 30% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado Gastos de inversión: Máximo 100% del total solicitado
<b>7. Línea Nuevas Obras representativas del patrimonio del territorio</b>	
<b>Descripción</b>	<p>Esta línea tiene como objetivo fomentar la creación, circulación y exhibición de nuevas obras de carácter patrimonial que actúen como hitos de identidad en sitios históricos reconocidos por la comunidad. En el marco de la conmemoración del <b>Bicentenario de la anexión de Chiloé a la República de Chile (Tratado de Tantauco, 1826)</b>, también se busca financiar proyectos que capturen la transición histórica y la permanencia cultural del territorio tras el fin del dominio español.</p> <p>Se financiará la ejecución de nuevas obras tales como <b>esculturas, murales, gigantografías, mosaicos e instalaciones de arte público</b>, bajo los siguientes criterios de excelencia, los cuales serán considerados en la evaluación del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Materialidad Noble:</b> Uso prioritario de materias primas identitarias y tradicionales del territorio (madera, piedra, fibras, metales).</li> <li>● <b>Mano de Obra Calificada:</b> Se priorizará aquellas iniciativas que contemplen la contratación y colaboración directa de <b>cultores y artesanos locales</b> para el desarrollo de la obra.</li> <li>● <b>Ejes Temáticos:</b> Representación y puesta en valor del patrimonio natural, religioso, ancestral, arquitectónico e histórico que define la identidad de Chiloé, Calbuco y Maullín.</li> </ul> <p>La línea permite el acceso a financiamiento bajo dos formatos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Modalidad Individual:</b> Proyectos presentados por una única persona natural o persona jurídica con impacto local.</li> <li>2. <b>Modalidad Asociativa:</b> Alianzas entre personas jurídicas de diferentes comunas para la creación de obras de <b>gran escala e impacto territorial</b>, promoviendo un relato unificado entre las localidades.</li> </ol> <p><b>Consideraciones presupuestarias para la admisibilidad</b></p> <p>Los proyectos que no respeten los límites presupuestarios por ítem y/o consideren gastos no permitidos serán declarados inadmisibles.</p> <p><b>Garantía de sostenibilidad:</b></p> <p>Para asegurar que la inversión pública perdure, la entrega de una <b>Garantía de Sostenibilidad</b> es fundamental. Los postulantes deberán considerar y demostrar estrategias concretas de exhibición, difusión y mantención a la hora de presentar su propuestas, las cuales serán consideradas e incidirán en la evaluación de la iniciativa, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cartas de Compromiso Institucional:</b> Documentos suscritos por organizaciones o instituciones (públicas o privadas) donde se detalle explícitamente el tipo de apoyo, recursos o gestiones que brindarán para la conservación de las obras y productos generados.</li> <li>● <b>Plan de Mantenimiento:</b> Descripción de las acciones que la organización líder realizará para el resguardo de la infraestructura o soportes creados.</li> <li>● <b>Acceso Público:</b> Las obras deben ser concebidas para su exhibición y uso gratuito por parte de la comunidad.</li> </ul> <p><b>Requisitos para la firma del convenio de ejecución:</b></p>

	<p>Los proyectos que sean seleccionados deberán presentar la documentación señalada para efectuar la firma del convenio de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Autorizaciones de Espacio:</b> Los postulantes deberán presentar obligatoriamente cartas de compromiso y autorizaciones legales que respalden la disponibilidad del espacio físico donde se difundirá o instalará la obra (permisos municipales, parroquiales o comunitarios de acuerdo a la naturaleza del proyecto).</li> <li>● <b>Estrategia de Sostenibilidad y Conservación.</b> Los postulantes deberán acreditar que la obra perdurará en el tiempo mediante: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Cartas de Compromiso Institucional:</b> Documentos donde organizaciones o entidades públicas detallan de manera precisa el tipo de apoyo técnico, financiero o humano que brindarán para el <b>mantenimiento, limpieza y resguardo</b> de la obra posterior al término del proyecto.</li> <li>2) <b>Ficha Técnica de Mantenimiento:</b> Descripción de los tratamientos necesarios para la conservación de los materiales utilizados frente a las condiciones climáticas del territorio.</li> </ol> </li> </ul> <p>Además, para el caso de los proyectos de modalidad asociativa, se deberá presentar un documento suscrito ante notario en el cual se designe formalmente a la persona jurídica que asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de la iniciativa para todos los efectos legales.</p> <p>La no presentación de alguno de los documentos requeridos dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.</p> <p>El Ministerio de Obras Públicas -previo a la firma del convenio de ejecución- se reserva el derecho a exigir documentación, permisos, autorizaciones complementarias a las señaladas de considerarlo necesario para asegurar el correcto desarrollo del proyecto.</p>
<b>Participantes</b>	<p>Personas naturales Personas jurídicas con y sin fines de lucro</p>
<b>Monto total línea</b>	<p>\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos chilenos)</p>
<b>Monto máximo por proyecto</b>	<p>Proyecto individual: <b>\$10.000.000</b> Proyecto asociativo presentado por un mínimo de 3 personas jurídicas con o sin fines de lucro de 3 comunas diferentes: <b>\$30.000.000</b></p>
<b>Plazo</b>	<p>6 meses</p>
<b>Porcentaje gastos financiables</b>	<p>Honorarios: Máximo 40% del total solicitado Gastos de operación y difusión: Máximo 100% del total solicitado Gastos de inversión: Máximo 100% del total solicitado</p>



**TABLA 2. CUADRO RESÚMEN DE LÍNEAS DE POSTULACIÓN**

Línea	Monto máximo por línea	Monto máximo por proyecto			Número mínimo de participantes	Porcentaje de gastos financiables			Plazo máximo
		Persona natural	Persona jurídica con fines de lucro	Persona jurídica sin fines de lucro		Honorarios	Operación y difusión	Inversión	
Difusión del patrimonio cultural y natural del Archipiélago de Chiloé, Calbuco y Maullín	\$35.000.000	\$3.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	x	50%	100%	x	6 meses
Línea fortalecimiento de oficios y prácticas tradicionales del quehacer cultural y patrimonial del Archipiélago de Chiloé, Calbuco y Maullín	\$70.000.000	\$3.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	x	40%	100%	100%	6 meses
Educación y transmisión de la cultura Chilota y Huiliche	\$15.000.000	\$2.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	x	50%	100%	x	6 meses
Fortalecimiento de organizaciones sin fines de lucro que preservan el patrimonio material e inmaterial del territorio.	\$80.000.000	x	x	\$20.000.000	x	30%	100%	100%	6 meses
Patrimonio y redes de comercialización	\$50.000.000	\$4.000.000	\$8.000.000	\$8.000.000	5 personas naturales 3 personas jurídicas con/sin fines de lucro	30%	100%	100%	6 meses
Turismo y Patrimonio	\$50.000.000	x	\$10.000.000	\$10.000.000	x	30%	100%	100%	6 meses
Nuevas Obras representativas del patrimonio del	\$150.000.000	10.000.000	30.000.000	30.000.000	Los proyectos individuales	40%	100%	100%	6 meses

Línea	Monto máximo por línea	Monto máximo por proyecto			Número mínimo de participantes	Porcentaje de gastos financiables			Plazo máximo
		Persona natural	Persona jurídica con fines de lucro	Persona jurídica sin fines de lucro		Honorarios	Operación y difusión	Inversión	
territorio.					s son presentados por una persona natural o una persona jurídica. Los proyectos asociativos son de mínimo 3 personas jurídicas con o sin fines de lucro de diferentes comunas.				

## 8. GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS

Todas las postulaciones deberán ajustarse a la siguiente normativa sobre tipos y distribución de gastos en la conformación de sus presupuestos solicitados a este Fondo Concursable. Así mismo, todos los gastos considerados en el presupuesto deben ser coherentes con el desarrollo de las actividades y acciones comprometidas para la ejecución del proyecto. Esto último será considerado en la evaluación del proyecto. Cada línea de postulación tiene los tipos de gastos permitidos y su distribución (Revisar apartado 7. Líneas de postulación).

El presupuesto del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos y cada gasto deberá incluir los impuestos asociados. No se aceptará que a la cantidad total solicitada se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”.

**TABLA 3. GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO
<b>Honorarios</b>	<p>Corresponde al recurso humano necesario de contratar para la ejecución del proyecto, es decir, monitores, talleristas, profesionales, coordinadores, apoyos técnicos, entre otros.</p> <p>Este ítem considera los pagos de remuneraciones y honorarios al equipo humano que trabaja directamente en el proyecto.</p> <p>La valorización monetaria por hora de trabajo y función debe estipularse de la siguiente manera:</p> <p><b>Honorarios:</b> Valorización por hora de trabajo para personal contratado para la ejecución de actividades, productos y gestiones asociados al proyecto como monitores, talleristas, profesionales, entre otras prestaciones de servicios, se considera un valor tope por hora de <b>\$25.000 (veinticinco mil pesos chilenos) todos los impuestos incluidos.</b></p> <p>Todo honorario deberá presentar su Plan de Trabajo Valorizado, indicando la cantidad de horas que trabajará y las actividades que va a realizar (formato descargable en <a href="https://vialidad.mop.gob.cl">https://vialidad.mop.gob.cl</a> para las postulaciones en formato papel).</p> <p>Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título (si lo tuviera), certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera).</p> <p><b>Coordinador del proyecto:</b> Si la persona natural o jurídica responsable del proyecto considera necesaria la contratación de un apoyo para actividades de coordinación, gestión administrativa, financiera y de rendición del proyecto podrá pagar un monto tope de <b>\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) todos los impuestos incluidos.</b></p> <p>A su vez, la persona coordinadora del proyecto sólo podrá ejercer este rol en un máximo de dos (2) proyectos del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao 2026.</p> <p>No podrá destinarse más del 50% del total de los recursos asignados a honorarios para el pago de personas integrantes de la directiva de la persona jurídica adjudicada, o de la persona natural adjudicada que desarrollen actividades o presten servicios en la</p>	<p>Máximo 50% del total solicitado, exceptuando aquellas líneas que estipulan como máximo el 30%.</p>

	<p>ejecución del proyecto.</p> <p>Está prohibido el pago por conceptos de honorarios a funcionarios públicos que desempeñen una labor similar.</p>	
<b>Operación y Difusión</b>	<p>Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto y que no subsisten luego del proyecto, es decir, son necesarios para la ejecución y operación de la iniciativa tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación; gastos de transporte y movilización, tales como arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes <b>dentro de la región</b>. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo executor del proyecto (por ejemplo, coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Materiales de insumos que serán utilizados con ocasión del proyecto (insumos de talleres).</p> <p>Se permitirán gastos por pagos de servicios de internet y telefonía justificados para el desarrollo del proyecto, así como servicios notariales, de correo, de fotografía, de grabación, contratación de avisos publicitarios en radios, redes sociales, web, entre otros, siempre y cuando estén justificados según la naturaleza del proyecto.</p> <p>No se financiarán deudas o cuentas por servicios básicos de la organización como es el caso de agua, luz, gas o arriendo.</p> <p>No se permiten gastos de mantención, patentes u otros asociados al uso de vehículos</p> <p>No se permite la adquisición de televisores o equipos de comunicación fija o móvil.</p> <p>No se permiten gastos en transportes fuera de la región de Los Lagos.</p> <p>Está expresamente prohibido el gasto en alcohol y tabaco.</p> <p>Sólo serán financiados gastos en movilización particular ya sea en combustible y peajes para vehículos que acrediten ser propiedad de la persona jurídica o natural responsable del proyecto, para ello, deberán adjuntar al momento de la rendición de gastos el padrón del vehículo, el permiso de circulación y una bitácora de viajes que justifique los gastos en transporte en función del proyecto. Estos insumos serán entregados en el "Instructivo para la correcta ejecución y rendición del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao"</p>	Máximo el 100% del total solicitado
<b>Inversión</b>	<p>Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar el proyecto, que subsisten y perduran después de terminada su ejecución. Pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Adecuaciones o regularización de las instalaciones básicas, eléctricas, sanitarias y de gas, incluyendo los proyectos y obras necesarias.</li> <li>● Regularización para el cumplimiento de normativa vigente de acuerdo a la naturaleza del proyecto.</li> <li>● Remodelaciones: los proyectos y obras que se requieran para modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales.</li> <li>● Reparaciones que implica proyectos y obras necesarias para la renovación de cualquier parte de una obra que comprenda un elemento importante para dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas.</li> <li>● Se considera la adquisición de equipos, equipamientos y obras menores, como la adquisición de computadores,</li> </ul>	Máximo el 100% del total solicitado.

El Miniterio de Obras Públicas se reserva el derecho de rechazar cualquier adquisición que, aún no señalada expresamente, no cumpla con la naturaleza del concurso o se considere improcedente, así mismo, podrá solicitar nuevos respaldos o verificadores para asegurar el correcto uso de los recursos públicos.

Para la correcta ejecución de los fondos, las personas naturales y jurídicas adjudicatarias recibirán el **“Instructivo para la correcta ejecución y rendición del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao”** al momento de la firma del convenio de ejecución y recibirán capacitaciones y asesorías durante la implementación del proyecto.

## 9. ETAPAS DEL CONCURSO

**9.1 Convocatoria:** La apertura de la convocatoria al Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao será oficializada a través de su promulgación en el diario regional La Estrella y en el sitio web <https://vialidad.mop.gob.cl> y su difusión a través de medios de comunicación y redes sociales comunales y regionales con el objetivo de abarcar todo el territorio. La recepción de postulaciones tiene una duración de **30 días corridos a partir de la fecha de publicación de apertura a la convocatoria**. Esta etapa considera el desarrollo de charlas informativas presenciales y virtuales en cada una de las 12 comunas habilitadas para este concurso. La calendarización de las charlas será publicado y difundida por los medios oficiales asociados al Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao y en el sitio web <https://vialidad.mop.gob.cl>.

### 9.2 Postulación

Las postulaciones al Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao se desarrollarán mediante tres modalidades:

- ❖ **Postulación en línea.** Las postulaciones en línea se deben realizar -exclusivamente- mediante una plataforma habilitada para este concurso. Las personas y organizaciones que quieran postular deberán registrarse en la plataforma para ello, en el sitio web <https://vialidad.mop.gob.cl> se encontrará toda la información necesaria para postular. El plazo máximo para la postulación en línea es el día número 30 a partir de la publicación oficial del inicio de la convocatoria a las 23:59 hrs.
- ❖ **Postulación en papel físico:** Se realizará presentando el Formulario Único de Postulación (FUP) el cual estará disponible para ser descargado en el sitio web <https://vialidad.mop.gob.cl>, y los documentos solicitados en las presentes bases técnicas y administrativas del concurso en la Oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (SEREMI MOP) ubicada en O'Higgins N° 451, Puerto Montt.

El plazo máximo para la postulación vía papel es el día número 30 a partir de la publicación oficial del inicio de la convocatoria a las 17:00 hrs.

- ❖ **Postulación mediante correo certificado:** La postulación podrá ser enviada mediante correo certificado a la Oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (SEREMI MOP) ubicada en O'Higgins N° 451, Puerto Montt, en este caso, se considerará como fecha y hora de presentación de la postulación física, la fecha y hora de envío registrada en el sobre por la oficina de correos de origen. Se esperará la recepción de los proyectos enviados por correo certificado hasta el quinto día hábil administrativo, contados desde la fecha de cierre de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, se entenderá como no presentado. El costo de envío deberá ser cubierto por el o la responsable, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas. Se deberá enviar un comprobante del envío al correo electrónico [fondoculturachacao@gmail.com](mailto:fondoculturachacao@gmail.com) para el seguimiento.

#### **Consideraciones para la etapa de postulación:**

Para las postulaciones vía papel o correo certificado es importante que la redacción del proyecto sea con letra clara y legible y completen todos los campos requeridos en el FUP.

Todas las postulaciones, independiente su modalidad, deberán adjuntar o enviar toda la documentación requerida y detallada en las presentes bases técnicas y administrativas del concurso, dicha documentación debe ser legible, actualizada y presentada en idioma español. (Detallado en la etapa de Admisibilidad)

**Todas las postulaciones, independiente su modalidad, deben realizarse en idioma español.**

**La recepción de las postulaciones no implica su admisibilidad en el concurso.**

No se aceptará más de una postulación por persona natural y/o jurídica, de postular más de un proyecto, se tendrá la facultad de considerar solo el primer proyecto ingresado como admisible.

#### **9.3 Admisibilidad:**

Las postulaciones recibidas -en el plazo dictaminado- serán sometidas a una revisión para definir si cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas y administrativas. A continuación, se definen los criterios y requisitos de admisibilidad.

Pueden postular a este Fondo Concursable

- **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años que residan un mínimo de 10 años en las comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín.

- **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, constituidas en las comunas del Archipiélago de Chiloé y en las comunas de Calbuco y Maullín con un mínimo de 10 años de antigüedad.

- ❖ **Personas jurídicas sin fines de lucro:**

Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público constituidas en las comunas del Archipiélago de Chiloé y de Calbuco y Maullín especialmente:

a) **Las juntas de vecinos y uniones comunales**, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la **Ley N°19.418**, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley constituidas en las comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín

b) **Comunidades indígenas** constituidas de conformidad a la ley N° 19.253, artículo número 10, en las comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín, y que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

c) **Asociaciones indígenas** constituidas de conformidad a la ley N° 19.253, en las comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín, que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

d) Las asociaciones de consumidores, reguladas por el DFL 3, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley constituidas en las comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín.

e) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), constituidas en las comunas del Archipiélago de Chiloé y las comunas de Calbuco y Maullín, que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público (COIP) o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.

*Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.*

#### ❖ **Personas jurídicas con fines de lucro**

Podrán postular a este concurso personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro domiciliadas en alguna de las 10 comunas del Archipiélago de Chiloé y de las comunas de Calbuco y Maullín siempre que su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución sean pertinentes con el objetivo y actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad y cuenten con un mínimo de 10 años de antigüedad a contar de su constitución.

#### **Inhabilidades**

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

a. Las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y los/as trabajadores/as de la Institución (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios,

siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas. Los(as) cónyuges o conviviente civil o aquellos que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los(as) funcionarios(as) directivos(as) del Ministerio de Obras Públicas, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.

**b.** Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Regional para la selección de proyectos en este fondo concursable.

**c.** Personas que integren la Secretaría Técnica del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao

**d.** Personas que integren el equipo de trabajo o presten servicios a la consultora que se adjudicó la licitación pública “Apoyo técnico y profesional para la gestión e implementación del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao”.

**e.** Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse a la constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.

**f.** Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) b), c), d) y e). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.

Personas naturales	Persona jurídica de derecho privado <i>SIN fines de lucro</i>	Persona jurídica de derecho privado <i>CON fines de lucro</i>
<p>Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente.</p> <p>Fotocopia o Cartola actualizada de la cuenta bancaria de la persona postulante.</p> <p>Certificado de Junta de Vecinos, Unión Comunal de Junta de vecinos, alguna institución pública del territorio que acredite una antigüedad de residencia de 10 años en alguna de las comunas señaladas en las bases.</p> <p>Documentos que acrediten lo solicitado en cada línea de postulación.</p>	<p>Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica titular, por ambos lados.</p> <p>Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del/a representante legal, por ambos lados, vigente.</p> <p>Documento que acredite domicilio del/a representante legal, como: boleta de luz, agua, teléfono, certificado de junta de vecinos o junta comunal.</p> <p>Certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de postulación.</p> <p>Certificado de vigencia del directorio de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de postulación.</p> <p>Escritura de constitución de la persona jurídica (debe incluir los estatutos).</p> <p>Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>).</p> <p>Fotocopia o certificado de la cuenta bancaria de la organización</p> <p>Fotocopia de acta de asamblea donde se aprueba por mayoría simple la postulación al Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao</p> <p>Certificado de Registro de Persona Jurídica y/o Escritura pública que acredite 10 años de antigüedad en alguno de los territorios que involucran las bases.</p> <p>Documentos que acrediten lo solicitado en cada línea de postulación.</p>	<p>Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica titular, por ambos lados. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del/a representante legal, por ambos lados, vigente.</p> <p>Certificado de iniciación de actividades otorgado por el SII.</p> <p>Certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de postulación.</p> <p>Nómina en que se individualice a los directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.</p> <p>Escritura de constitución de la persona jurídica (debe incluir los estatutos).</p> <p>Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>).</p> <p>Fotocopia o certificado de la cuenta bancaria de la organización</p> <p>Documento que acredite domicilio del/a representante legal, como: boleta de luz, agua, teléfono, certificado de junta de vecinos o junta comunal.</p> <p>Certificado de Registro de Persona Jurídica y/o Escritura pública que acredite 10 años de antigüedad en el alguno de los territorios que involucran las bases</p> <p>Documentos que acrediten lo solicitado en cada línea de postulación.</p>

**g.** No pueden postular personas jurídicas de derecho público y aquellas corporaciones y fundaciones que tengan financiamiento o composición de alguna persona jurídica de derecho público.

**h.** Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley).

**Importante:** Al momento de presentar la postulación se deberá suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que se señale que el proyecto no incluye a persona(s) que tengan) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que se debe garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en el proceso.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que afecta la presentación del proyecto, se estará habilitado/a para postular, pudiendo presentar la postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no se haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

Durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, el postulante podrá ser evaluado sobre alguna situación de incompatibilidad, que le pudiere afectar.

El no cumplimiento de lo anterior conlleva a que el proyecto sea declarado fuera del concurso.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio de Obras Públicas de ser una institución pública que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los/as responsables de los proyectos.

### **Documentos de postulación**

Las personas naturales y organizaciones postulantes a este fondo concursable deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación al momento de realizar su postulación para ser considerados admisibles dentro del concurso.

**Importante:** en el caso de las personas jurídicas privadas con fines de lucro, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.

Todas las personas naturales y jurídicas que postulen al presente concurso deberán adjuntar la declaración jurada simple de no conflicto de intereses disponible en el sitio web. <https://vialidad.mop.gob.cl/> este documento es requisito para la admisibilidad.

### **Requisitos de admisibilidad al concurso**

- Que la persona postulante sea natural o jurídica cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para participar del concurso y en los requisitos de admisibilidad especificados en cada línea de postulación.
- Que él o la responsable del proyecto y/o los integrantes del equipo de trabajo no estén afectos a alguna situación de incompatibilidad, señaladas en el Acápite “INHABILIDADES”.
- Que el proyecto y postulación no estén afectos a alguna situación de incompatibilidad, señaladas en Acápite “INHABILIDADES”.
- Que se hayan adjuntado todos los **Antecedentes Obligatorios** cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y en cada línea de postulación.
- Que los gastos solicitados por el o la responsable correspondan a los permitidos por la presente base, esto es, que cumplan con las condiciones de financiamiento establecidas.
- Que la postulación soporte papel haya sido presentada dentro del período de postulación.
- Que el Formulario de Postulación se haya completado y presentado cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- Que la postulación en soporte papel cumpla con las formalidades dispuestas en estas bases, en caso de que se haya postulado de dicha forma.

### **Declaración de inadmisibilidad**

Todas las postulaciones declaradas inadmisibles serán notificadas mediante la respectiva resolución administrativa la cual llegará por medio del canal informativo declarado por la persona postulante en el FUP. De igual forma, en la página web <https://vialidad.mop.gob.cl/> se encontrará el listado de postulaciones y su estado de avance en el proceso concursable.

#### 9.4 Evaluación y Selección de proyectos

Las postulaciones declaradas admisibles serán sometidas a un proceso de evaluación a cargo de un comité técnico con amplios conocimientos en proyectos culturales y comunitarios que se regirá por la rúbrica de evaluación contenida en la **Tabla 5. Rúbrica de evaluación técnica.**

Las postulaciones que obtengan las mejores calificaciones de esta etapa, es decir, que obtengan una nota igual o superior a 3,0 y obtengan como nota mínima un 3,0 en cada criterio de evaluación de la rúbrica (excepto la dimensión de equidad territorial) pasarán a la etapa de **selección** a cargo de la **Comisión Regional o Directorio del Fondo Cultura Puente Chacao**, órgano colegiado responsable de la administración de este Fondo Concursable compuesto por autoridades regionales y locales quienes seleccionarán de manera definitiva los proyectos ganadores según los criterios de evaluación establecidos en la **Tabla 6. Rúbrica de selección de proyectos.**

**TABLA 4. CALIFICACIONES**

CALIFICACIÓN	NOTA PROMEDIADA
Insuficiente	1, 0 a 1,99
Deficiente	2,0 a 2, 99
Suficiente	3,0 a 3,99
Bueno	4,0 a 4,99
Excelente	5,0

**TABLA 5. RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Objetivo: Evaluar la calidad, pertinencia, impacto y sostenibilidad de los proyectos postulados al Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao.

Dimensión	Criterio	Descripción	Ponderación
<b>Pertinencia</b>	Pertinencia al fondo y la línea postulada	Ajuste y pertinencia al fondo y a la línea de financiamiento establecidas en las bases del concurso	15%
<b>Calidad Técnica</b>	Coherencia, claridad y viabilidad técnica del proyecto	Existe una relación lógica y causal entre los componentes del proyecto. Es decir, las actividades permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos y los objetivos contribuyen a resolver la problemática planteada.	25%
	Factibilidad de ejecución	Factibilidad en la ejecución de las actividades propuestas en los plazos y recursos establecidos en el proyecto	10%

	Calidad del Presupuesto	El presupuesto permite la adquisición de los servicios, honorarios, equipamiento y materiales para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento del objetivo propuesto.	10%
	Experiencia del postulante/equipo	La trayectoria y capacidades del la o las personas que participan en el equipo a cargo de la ejecución del proyecto cuentan con los conocimientos y experiencia para dar cumplimiento a las actividades necesarias para ejecutar el proyecto.	10%
<b>Impacto</b>	Impacto en la población	Se establecen beneficios claros y medibles para la población definida (directa e indirecta)	10%
<b>Sostenibilidad</b>	Sostenibilidad en el tiempo	El proyecto plantea estrategias y garantías de continuidad demuestra potencial de continuidad o escalabilidad luego de finalizado el concurso.	10%
<b>Equidad territorial</b>	Equidad territorial- zona de rezago	Ubicación del postulante en relación a la definición de zonas de rezago.	5%
	Equidad territorial- zona de limitación impacto directa ambiental del Puente Chacao	Ubicación del postulante en las en relación a las zonas de limitación de impacto directo.	5%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

## PAUTA DE ASIGNACIÓN DE NOTAS

### Escala de Evaluación Técnica (1 a 5)

#### Pertinencia al fondo y línea postulada (15%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	El proyecto no presenta relación con los objetivos, enfoques, actividades, productos definidos en la línea de financiamiento a la que postula. Las acciones propuestas no responden al propósito de la línea.
2 – Deficiente	El proyecto presenta una relación débil o parcial con la línea de financiamiento. Algunos elementos se vinculan con los objetivos de la línea, pero la propuesta carece de claridad, profundidad o pertinencia suficiente para justificar adecuadamente su postulación en dicha línea.

3 – Satisfactorio	El proyecto se relaciona de manera general con la línea de financiamiento y aborda parcialmente sus objetivos y enfoques. La propuesta presenta elementos pertinentes, aunque existen aspectos que podrían desarrollarse mejor para demostrar mayor alineación con la línea postulada.
4 – Bueno	El proyecto demuestra una adecuada pertinencia con la línea de financiamiento. La propuesta responde de manera clara a los enfoques y propósitos de la línea postulada.
5 – Excelente	El proyecto presenta una alta pertinencia y alineación estratégica con la línea de financiamiento a la que postula respondiendo de manera clara, sólida y consistente a los propósitos, requisitos y criterios establecidos en las bases del concurso, no existiendo otra línea más pertinente para la presentación del proyecto.

### Coherencia, claridad y viabilidad técnica del proyecto (25%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	El proyecto no presenta coherencia entre sus componentes. No existe relación lógica entre problemática, objetivos y actividades. La propuesta es notoriamente confusa, carece de claridad técnica y no demuestra viabilidad para su implementación.
2 – Deficiente	El proyecto presenta inconsistencias relevantes entre la problemática, los objetivos y las actividades propuestas. Las actividades no permiten visualizar claramente el cumplimiento de los objetivos. La propuesta carece de claridad metodológica y presenta dudas importantes respecto de su viabilidad técnica o capacidad de ejecución.
3 – Satisfactorio	El proyecto presenta una coherencia parcial entre problemática, objetivos y actividades. Si bien existe relación entre los componentes, esta no siempre es clara o suficientemente fundamentada. La viabilidad técnica es aceptable, aunque se observan debilidades en la consistencia de la propuesta.
4 – Bueno	El proyecto evidencia una relación coherente entre sus componentes principales. Las actividades permiten cumplir los objetivos propuestos y estos contribuyen a abordar la problemática identificada. La propuesta presenta claridad general y una viabilidad técnica adecuada, aunque algunos aspectos podrían desarrollarse con mayor detalle o precisión.
5 – Excelente	El proyecto presenta una relación totalmente coherente, lógica y causal entre problemática, objetivos, actividades y resultados esperados. Las actividades propuestas son claras, pertinentes y suficientes para cumplir los objetivos planteados. La propuesta demuestra alta claridad y una viabilidad técnica sólida.

### Factibilidad de ejecución (10%)

Nota	Descriptor
1 - Deficiente	Las actividades propuestas son inviables de ejecutar en los plazos establecidos y los recursos considerados son insuficientes o no guardan relación con las actividades propuestas.
2 - Insuficiente	Las actividades presentan baja viabilidad de ejecución. Existen inconsistencias relevantes entre las actividades, los plazos y los recursos considerados.

3 - Suficiente	Las actividades propuestas son parcialmente viables. Los plazos y recursos considerados permiten una ejecución básica del proyecto, aunque presentan debilidades o ajustes necesarios.
4 - Bueno	Las actividades propuestas son viables de ejecutar. Existe coherencia entre las actividades, los plazos y los recursos considerados, con observaciones menores que no afectan significativamente la ejecución.
5 - Excelente	Las actividades propuestas son plenamente viables de ejecutar. Los plazos y recursos considerados son adecuados, suficientes y coherentes para el correcto desarrollo de todas las actividades del proyecto.

#### Calidad del presupuesto (10%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	El presupuesto presenta inconsistencias graves y no permite asegurar la correcta ejecución del proyecto. Los gastos no guardan relación con las actividades propuestas ni con los objetivos del proyecto. Existen ítems injustificados, omitidos con las bases del concurso.
2 – Deficiente	El presupuesto presenta debilidades importantes en su formulación. La distribución de recursos es poco pertinente o insuficiente para garantizar la ejecución adecuada de las actividades. Se observan gastos sobredimensionados, subvalorados o escasamente fundamentados respecto de los objetivos del proyecto.
3 – Satisfactorio	El presupuesto permite ejecutar parcialmente las actividades propuestas y existe relación general con los objetivos del proyecto. Sin embargo, presenta aspectos que requieren mayor detalle, coherencia o ajuste técnico en la distribución de recursos, costos o justificación de gastos.
4 – Bueno	El presupuesto es coherente con las actividades y objetivos del proyecto. Considera adecuadamente los servicios, materiales, equipamiento y recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa. Sin embargo, presenta algunas inconsistencias o imprecisiones menores en cuanto a cantidades, duración y/o valorizaciones.
5 – Excelente	El presupuesto presenta una planificación clara, detallada y totalmente coherente con las actividades y objetivos del proyecto. Los recursos solicitados son pertinentes, suficientes y claramente especificados y técnicamente justificados para asegurar una ejecución eficiente y de calidad, no generando ninguna duda de los costos, cantidades, duración solicitadas y valoradas para la consecución de los objetivos del proyecto.

#### Experiencia del postulante/equipo (10%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	El postulante y/o equipo ejecutor no acredita experiencia ni competencias pertinentes para desarrollar las actividades propuestas. La trayectoria presentada es inexistente, insuficiente o no guarda relación con la naturaleza del proyecto.
2 – Deficiente	El postulante y/o equipo presenta experiencia limitada o poco pertinente respecto de las actividades y objetivos del proyecto. Las capacidades técnicas acreditadas generan dudas sobre la adecuada ejecución de la iniciativa.

3 – Satisfactorio	El postulante y/o equipo acredita experiencia y conocimientos básicos relacionados con el proyecto. Si bien cuenta con capacidades para desarrollar parte de las actividades, existen debilidades o falta de profundidad en algunos ámbitos relevantes para su correcta ejecución.
4 – Bueno	El postulante y/o equipo demuestra experiencia y capacidades pertinentes para ejecutar el proyecto. La trayectoria acreditada es coherente con las actividades propuestas y permite prever un adecuado cumplimiento de los objetivos comprometidos.
5 – Excelente	El postulante y/o equipo acredita una <b>trayectoria sólida, especializada y ampliamente pertinente</b> a la naturaleza del proyecto. Cuenta con conocimientos, experiencia y capacidades técnicas demostrables que garantizan una ejecución eficiente, de calidad y alineada con los objetivos y actividades comprometidas.

### Impacto directo (10%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	El proyecto no identifica beneficios concretos para la población objetivo. No se logra visualizar impacto directo ni indirecto derivado de la ejecución de la iniciativa.
2 – Deficiente	El proyecto identifica algunos beneficios para la población objetivo, pero estos son poco claros, ambiguos, o difíciles de medir. El impacto esperado presenta baja relación con las actividades y resultados propuestos.
3 – Satisfactorio	El proyecto establece beneficios identificables para la población objetivo y presenta un impacto esperado parcialmente medible. Sin embargo, la definición de resultados o alcance territorial/comunitario podría desarrollarse con mayor claridad y precisión.
4 – Bueno	El proyecto define beneficios claros y pertinentes para la población directa e indirecta, evidenciando un impacto coherente con los objetivos y actividades propuestas. Los resultados esperados son mayoritariamente medibles y verificables, mencionando su contribución social, cultural y/o patrimonial al territorio.
5 – Excelente	El proyecto establece beneficios claros, significativos y plenamente medibles para la población directa e indirecta. El impacto esperado se encuentra claramente definido, justificado y alineado con las necesidades del territorio y los objetivos de la línea de financiamiento, demostrando alto potencial de contribución social, cultural y/o patrimonial.

### Sostenibilidad (10%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	El proyecto no presenta estrategias de continuidad ni mecanismos que permitan su permanencia una vez finalizado el financiamiento.
2 – Deficiente	El proyecto menciona de manera general posibilidades de continuidad, pero no presenta acciones concretas, alianzas, recursos o estrategias que permitan sostener o proyectar sus resultados en el tiempo.

3– Satisfactorio	El proyecto presenta algunas estrategias básicas de continuidad o proyección futura. Sin embargo, estas requieren mayor desarrollo, claridad o respaldo para asegurar la permanencia de sus resultados o impacto posterior al concurso.
4 – Bueno	El proyecto demuestra y acredita posibilidades reales de continuidad o escalabilidad mediante estrategias, alianzas, compromisos o mecanismos garantizados que favorecen la permanencia de sus resultados una vez finalizado el financiamiento.
5 – Excelente	El proyecto presenta una <b>estrategia sólida, clara y viable de sostenibilidad</b> en el tiempo, demostrando alto potencial de continuidad, replicabilidad o escalabilidad. Cuenta con mecanismos concretos de mantención, financiamiento, articulación territorial o compromiso institucional que aseguran la permanencia e impacto de la iniciativa más allá del periodo de ejecución del concurso.

## EQUIDAD TERRITORIAL

### Pertenencia a comuna en zona de rezago (5%)

Nota	Descriptor
1	El domicilio declarado por el postulante no pertenece a una comuna declarada Zona de Rezago (Calbuco, Puqueldón, Quinchao, Queilen, Quellón, Quemchi).
5	El domicilio declarado por el postulante pertenece a una comuna declarada Zona de Rezago (Calbuco, Puqueldón, Quinchao, Queilen, Quellón, Quemchi).

### Regla de evaluación

- Se considerará la información formal acreditada en la postulación (domicilio, comuna).
- Las Zonas de Rezago de la Región de Los Lagos, declaradas mediante Resolución Exenta N°4.425 17 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo son las comunas de **Calbuco, Quemchi, Quinchao, Puqueldón, Queilen y Quellón**. Este criterio de evaluación no implica un trato preferente ni garantiza la adjudicación de los recursos, más bien, se constituye como un criterio de equidad para equilibrar las oportunidades de concursabilidad de las personas naturales y jurídicas que habitan en zonas con mayores brechas sociales, económicas y de acceso.

## EQUIDAD TERRITORIAL

### Equidad territorial- zona de cercanía directa del proyecto Puente Chacao (5%)

Nota	Descriptor
1	El domicilio declarado por el postulante no pertenece a una zona establecida como de cercanía directa del proyecto (Pargua, Chacao, Carelmapu, Caulín, Puerto Elvira y San Gallán).
5	El domicilio declarado por el postulante pertenece a una zona establecida como de cercanía directa del proyecto (Pargua, Chacao, Carelmapu, Caulín, Puerto Elvira y San Gallán).

### Regla de evaluación

- Se considerará la información formal y acreditada señalada por el postulante.
- Las zonas consideradas como zona de cercanía del proyecto son: Pargua, Chacao, Carelmapu, Caulín, Puerto Elvira y San Gallán) por ser asentamientos humanos identificados como cercanos al emplazamiento del proyecto por el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en su **Capítulo 5 Caracterización del área de influencia Línea Base (2001)**. La evaluación de este criterio no garantiza la adjudicación de los recursos, sino que equilibra las oportunidades de concursabilidad de aquellas personas naturales y jurídicas que habitan en asentamientos humanos con mayor exposición directa a los impactos del proyecto.

### **Consideraciones generales para la etapa de evaluación**

- La nota 5 debe reservarse para proyectos sobresalientes y completamente desarrollados.
- Si faltan antecedentes relevantes, no podrá asignarse nota superior a 3.
- La evaluación debe considerar únicamente la información contenida en la postulación.
- Para pasar a la siguiente etapa la nota mínima promedio es 3,00 y todos los criterios evaluados con nota mínima de 3,00 (a excepción de la dimensión de equidad territorial). Es decir, si en los criterios se obtiene una nota menor a 3,00 el proyecto no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

### **Selección**

La etapa de selección estará a cargo de la **Comisión Regional o Directorio del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao**, órgano colegiado responsable de la administración de este Fondo Concursable compuesto por autoridades regionales y locales quienes seleccionarán de manera definitiva los proyectos ganadores según la rúbrica de evaluación contenida en la **Tabla 6. Rúbrica de selección de proyectos**.

### **TABLA 6. RÚBRICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**

Objetivo: Seleccionar proyectos culturalmente pertinentes, técnicamente viables y con impacto territorial, que contribuyan a la puesta en valor, preservación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial de Chiloé, Calbuco y Maullín.

### **PAUTA DE ASIGNACIÓN DE NOTAS**

#### **Escala de Evaluación Técnica (1 a 5)**

**Relevancia de la iniciativa para el propósito del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao (30%)**

<b>Nota</b>	<b>Descriptor</b>
1 – Insuficiente	El proyecto no presenta pertinencia ni relación significativa con la puesta en valor, preservación o salvaguarda del patrimonio cultural material o inmaterial del territorio. Las acciones propuestas no justifican su relevancia cultural ni su ejecución.

2 – Deficiente	El proyecto presenta una relación limitada con la preservación o puesta en valor del patrimonio cultural del territorio. La propuesta incorpora algunos elementos patrimoniales, pero carece de claridad, profundidad o pertinencia suficiente para justificar su relevancia e impacto cultural.
3 – Satisfactorio	El proyecto aborda de manera general aspectos vinculados a la puesta en valor, preservación o salvaguarda del patrimonio cultural material o inmaterial. La propuesta presenta elementos pertinentes, aunque existen debilidades en la fundamentación de su relevancia o impacto para el territorio.
4 – Bueno	El proyecto presenta una adecuada pertinencia con la puesta en valor, preservación o salvaguarda del patrimonio cultural del territorio. Las acciones propuestas son coherentes y permiten justificar de manera clara la relevancia cultural y territorial de su ejecución.
5 – Excelente	El proyecto presenta una alta pertinencia y contribución significativa a la puesta en valor, preservación y/o salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio. La propuesta justifica de manera sólida, clara y consistente su relevancia cultural, territorial y comunitaria, evidenciando un impacto significativo en la protección y fortalecimiento de la identidad local.

#### **Pertinencia con el territorio (30%)**

<b>Nota</b>	<b>Descriptor</b>
1 – Insuficiente	El proyecto no presenta relación ni pertinencia con las características territoriales, sociales y culturales del territorio donde se ejecutará. La propuesta es ajena o desvinculada de la identidad y realidad local.
2 – Deficiente	El proyecto presenta una relación débil con el contexto territorial y sociocultural del territorio. La propuesta considera de manera limitada elementos identitarios, patrimoniales o necesidades propias del entorno local.
3 – Satisfactorio	El proyecto presenta una relación parcial con el contexto territorial, social y cultural del territorio. Si bien incorpora elementos pertinentes al entorno local, su integración es general o poco consistente.
4 – Bueno	El proyecto presenta una adecuada pertinencia territorial y sociocultural. La propuesta se vincula de manera coherente con las características, identidad y dinámicas culturales del territorio donde se desarrollará.
5 – Excelente	El proyecto presenta una alta pertinencia con el contexto territorial, social y cultural del territorio de ejecución. La propuesta se encuentra sólidamente vinculada a la identidad, patrimonio, dinámicas y características propias del territorio, contribuyendo significativamente a su puesta en valor y desarrollo cultural.

#### **Coherencia, claridad y viabilidad técnica del proyecto (20%)**

<b>Nota</b>	<b>Descriptor</b>
-------------	-------------------

1 – Insuficiente	El proyecto no presenta coherencia entre sus componentes. No existe relación lógica entre problemática, objetivos y actividades. Asimismo, las actividades, la calendarización y el presupuesto no guardan coherencia entre sí. La propuesta es confusa, carece de claridad técnica y no demuestra viabilidad para su implementación.
2 – Deficiente	El proyecto presenta inconsistencias relevantes entre la problemática, los objetivos y las actividades propuestas. Las actividades no permiten visualizar claramente el cumplimiento de los objetivos. Además, existe baja coherencia entre las actividades, los plazos de ejecución y el presupuesto considerado. La propuesta presenta importantes dudas respecto de su viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3 – Satisfactorio	El proyecto presenta una coherencia parcial entre problemática, objetivos y actividades. Si bien existe relación entre los componentes, esta no siempre es clara o suficientemente fundamentada. La calendarización y el presupuesto son parcialmente coherentes con las actividades propuestas, aunque presentan debilidades o ajustes necesarios para una adecuada ejecución.
4 – Bueno	El proyecto evidencia una relación coherente entre sus componentes principales. Las actividades permiten cumplir los objetivos propuestos y estos contribuyen a abordar la problemática identificada. Existe coherencia general entre las actividades, la calendarización y el presupuesto, aunque algunos aspectos podrían desarrollarse con mayor detalle o precisión.
5 – Excelente	El proyecto presenta una relación totalmente coherente, lógica y causal entre problemática, objetivos, actividades y resultados esperados. Las actividades propuestas son claras, pertinentes y suficientes para cumplir los objetivos planteados. Además, existe plena coherencia entre las actividades, la calendarización y el presupuesto considerado, demostrando una planificación sólida y viable técnicamente.

#### Impacto en la comunidad (20%)

Nota	Descriptor
1 – Insuficiente	No se identifican impactos positivos concretos para la comunidad local. No se evidencia contribución social y/o cultural derivada de la ejecución de la iniciativa.
2 – Deficiente	Se identifican impactos positivos de manera limitada y poco evidenciable. Las actividades y resultados propuestos permiten deducir los beneficios sociales y/o culturales
3 – Satisfactorio	Se identifican impactos positivos para la comunidad local de manera clara en alguno de los ámbitos social y/o cultural.
4 – Bueno	Se generan impactos positivos, claros y pertinentes para la comunidad local, evidenciando contribuciones coherentes en los ámbitos social y cultural. Los beneficios esperados se relacionan adecuadamente con las actividades y objetivos de la propuesta.

5 – Excelente	Se generan impactos positivos directos e indirectos claros, significativos y consistentes para la comunidad local, contribuyendo de manera relevante en los ámbitos social y cultural. La propuesta evidencia un alto potencial de fortalecimiento territorial, participación comunitaria y valorización cultural, con beneficios claramente vinculados a las actividades y resultados esperados.
---------------	---

### Consideraciones de la etapa de selección

En la etapa de selección el directorio del Fondo Concursable se considerarán aquellas postulaciones obtuvieron en la etapa de evaluación como nota igual o superior a 3,0 .

Por cada línea de postulación y según la disponibilidad presupuestaria de cada línea (revisar apartado 7. Líneas de Postulación) serán seleccionados los proyectos en orden decreciente, de esta forma, aquellos proyectos que obtengan la mejor calificación en la escala de 1 a 5 serán seleccionados hasta completar el monto total para cada línea.

Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria en cada línea de postulación se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio **i) Relevancia de la iniciativa para el propósito del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao, ii) Pertinencia con el territorio iii) Calidad técnica**

Previo a formalizar la selección, la Dirección de Vialidad MOP Los Lagos volverá a revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o posterior a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará fuera de bases, sin recurso alguno en su contra.

### Lista de espera

Los proyectos que debido a disponibilidad presupuestaria de cada línea de postulación no fueron seleccionados, quedarán en una lista de espera en orden, es decir, en primer lugar, de la lista de espera se encontrará el proyecto con la mejor calificación obtenida.

La lista de espera se utilizará en las siguientes eventualidades:

- En caso de que alguno de los proyectos seleccionados no formalice el convenio de ejecución del **Fondo Cultura Puente Chacao**. (Revisar apartado 10. Notificación, firma de convenio y formalización).
- En caso, que quede un remanente en alguna de las líneas, se le ofrecerá el financiamiento parcial al proyecto posicionado en el puesto número 1 de la lista de espera.
- En caso de aumento presupuestario de los recursos disponibles para el presente Fondo Concursable.
- En caso de descubrir alguna inhabilidad de parte de algunos de los proyectos seleccionados en la misma línea.
- En caso de que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permite dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos,

esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto.

- Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el/la responsable que corresponde según el orden de prioridad de la lista, éste/a deberá indicar en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la selección como parte de la lista de espera, si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente responsable de la lista de espera.

### **Recursos remanentes**

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos elegibles o cuando estos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

El Ministerio de Obras Públicas podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.

## **10. NOTIFICACIÓN, FIRMA DE CONVENIOS DE EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN**

### **Notificación y publicación de resultados**

La nómina de proyectos seleccionados, en lista de espera y los inadmisibles, se publicarán en la página web institucional <https://vialidad.mop.gob.cl/> , indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as, a los/as que están en lista de espera y no seleccionados/as, a través del medio señalado por la persona postulante en el FUP.

### **Convenio de ejecución y transferencia de recursos**

Los proyectos seleccionados y por consiguiente sus representantes tendrán un plazo total de **15 (quince) días hábiles**, es decir, de lunes a viernes sin contar festivos, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria para firmar el convenio de ejecución y transferencia de recursos, en adelante, el Convenio.

El Convenio estipula los derechos y obligaciones entre ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto.

En el Convenio se acuerda la entrega de recursos al o la responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de control, monitoreo y acompañamiento por parte de la autoridad facultada para asegurar la correcta ejecución del proyecto y el uso de los recursos públicos. A su vez, se establece la autorización expresa de uso gratuito de las obras al Ministerio de Obras Públicas desarrolladas en el marco de este Fondo Concursable.

Mientras no se suscriba el convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno a la persona responsable.

Para la firma del convenio se deberá acompañar la siguiente documentación adicional y/o actualizada a la ya presentada en la etapa de postulación:

- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación
- En el caso de las SPA y Sociedades Anónimas deberán entregar Certificado de vigencia del directorio de la personalidad jurídica emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
- Acreditación de la tenencia de una cuenta bancaria activa por parte de la persona natural o jurídica.
- Importante: todos los proyectos que consideran la realización de actividades en territorio habitado por comunidades indígenas deben presentar una carta de consentimiento (simple) de la Comunidad Indígena correspondiente.
- Autorización de derechos de autor/a: Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.
- Autorización de uso de espacios: Los proyectos que contemplen la utilización de espacios de manera colaborativa para el desarrollo de actividades de difusión, exposición, formación, capacitación, entre otros, y que fueron señalados en la formulación del proyecto deben presentar un documento firmado por el/la administrador/a, director/a u otro/a encargado/a de aquellos espacios o infraestructuras donde especifique el uso comprometido del espacio.
- Carta de colaboración: las iniciativas que consideran la participación de otras personas naturales, organizaciones o instituciones para el desarrollo de la iniciativa deben contar con cartas de compromiso simples firmadas por la persona natural o por el representante legal depende el caso, que detalle el tipo de colaboración y en qué se traduce. Por ejemplo, el municipio colaborará con el transporte para la ejecución de los talleres.
- En el caso de aquellos proyectos que consideren la participación directa de personas menores de edad, deberán incluir las autorizaciones simples de sus adultos responsables legales y **certificados de inhabilidades para trabajo con menores de un mes máximo de antigüedad de todo el equipo ejecutor del proyecto.**
- Toda la documentación solicitada en cada línea de postulación en el punto 7 de las presentes bases
- **Que la persona natural o representante legal de la organización postulante no se encuentre en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N°21.389.**

**Garantía**

Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto, es decir, por el 100% del monto adjudicado y extendida a favor de la Dirección de Vialidad. Dicha garantía deberá ser entregada al momento de la firma del Convenio de Ejecución siendo un requisito para la firma y toda la información para la entrega será comunicada oportunamente a los proyectos que resulten seleccionados.

La garantía deberá señalar en su glosa lo siguiente: “Garantía por Fiel Cumplimiento y Buen Uso de Recursos, del proyecto “[Nombre del Proyecto]”, “[Folio - ID]” del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao del Ministerio de Obras Públicas”.

Las garantías que por su naturaleza no sean indefinidas deberán tener un plazo de vigencia de **90 días** por sobre el plazo de término de los proyectos que se establezca en el convenio o que resulte de las reglas allí establecidas.

Luego de cumplidas todas las obligaciones del convenio, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de estas garantías no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

Las garantías deberán entregarse al momento de la suscripción del convenio. De no presentarse la correspondiente garantía en el tiempo y forma indicados precedentemente, no se podrá suscribir el convenio y tampoco realizar la transferencia de recursos.

### **Modificación o ajustes al convenio**

El proyecto y/o el convenio podrán modificarse, previa solicitud fundada de las partes, debiendo constar la autorización de la Dirección de Vialidad mediante correspondiente acto administrativo. Podrán también realizarse ajustes al equipo de trabajo, las actividades, programación y presupuesto del proyecto, sin requerir un acto administrativo; siempre y cuando no se afecte la naturaleza del proyecto, su objetivo o plazo.

En el caso de solicitud de prórroga del convenio, la entidad ejecutora deberá enviar mediante correo electrónico la carta formal donde indique los motivos fundados para la solicitud de extensión de plazo y será la Dirección de Vialidad quien determinará otorgar o negar esta extensión, que en ningún caso podrá superar los 60 días a contar del término del plazo del convenio inicial, dicha autorización de prórroga deberán tramitarse mediante el acto administrativo correspondiente.

### **Vigencia del convenio de ejecución**

El convenio de ejecución del proyecto tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto y la respectiva aprobación de las rendiciones financieras y de los informes técnicos de cada proyecto, la que será certificada por la dirección de vialidad de la región de Los Lagos, quien para tal efecto emitirá un documento denominado **Certificado de Ejecución Total**, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

## 11. ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros adjudicados se efectuará en dos cuotas de igual monto, la primera, se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del término de la tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución del Proyecto. La segunda cuota se efectuará contra entrega y aprobación de la rendición financiera e informe técnico de avance por parte de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica, y será responsabilidad íntegra de la organización adjudicataria tener los documentos vigentes al interior de la entidad bancaria, asegurando así la transferencia en tiempo y forma. En caso de no tener la cuenta vigente, y presentar problemas con el retiro o cobro de los recursos adjudicados, será causal de término anticipado del convenio.

Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto solo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución Exenta que apruebe convenio, no obstante, lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de la Resolución Exenta que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas Bases, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar la organización adjudicataria al término de la realización de su proyecto y, en consecuencia, serán rechazados.

## 12. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto tendrá inicio oficialmente con fecha en que se finalice la tramitación de la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución y tendrá una duración máxima de 6 meses.

En esta etapa, el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos está facultado para el desarrollo de asistencia técnica, monitoreo y supervisión de los proyectos. A su vez, las personas responsables de cada proyecto deberán realizar rendiciones de gastos e informes técnicos que den cuenta del estado de ejecución de sus iniciativas.

Las personas naturales y jurídicas adjudicatarias recibirán el **“Instructivo para la correcta ejecución y rendición del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao”** al momento de la firma del convenio de ejecución y recibirán capacitaciones y asesorías durante la ejecución, las cuales aseguran el cumplimiento de lo normado en las Resoluciones N° 30 de 2015 y N°2 de 2026, de la Contraloría General de la República fijan las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas y sus posteriores modificaciones. Los canales y formas mediante los cuales se desarrollarán las respectivas rendiciones serán establecidos en los respectivos “Convenios de ejecución” y en **“Instructivo para la correcta ejecución y rendición del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao”**.

## 13. CALENDARIO DEL CONCURSO

Etapa	Duración
-------	----------

Convocatoria	30 días corridos
Postulación	30 días corridos
Periodo de consultas	24 días (corridos) a partir del día hábil siguiente del inicio de la convocatoria
Admisibilidad	15 días corridos
Evaluación y selección	60 días corridos
Notificación y publicación resultados	10 días hábiles a partir del acto administrativo de selección de proyectos
Lista de espera	5 días hábiles a partir de la notificación y publicación de resultados oficiales
Firma convenio de ejecución	15 días hábiles máximo a partir de la notificación y publicación de resultados oficiales
Primera transferencia de recursos	10 días hábiles a partir de la tramitación de la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución.
Ejecución proyectos	6 meses a partir de la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución.

## 14. CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONCURSO

- **Consultas sobre el concurso**

Las consultas en relación con las bases podrán realizarse a través de los mecanismos que están informados a través de la página web <https://vialidad.mop.gob.cl/> La información que se entregue a través de dichos mecanismos es sólo de carácter referencial, ya que para todos los efectos son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para presentar la postulación de manera adecuada.

- **Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Dirección de Vialidad desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

- **Recursos administrativos**

Conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la persona responsable del proyecto le asiste el derecho de interponer, en contra de los actos administrativos que se dicten con ocasión del presente concurso, recurso de reposición ante quien dicte el acto que se impugne.

El plazo de interposición del referido recurso es de cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la etapa del concurso que se pretende impugnar. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

- **Aceptación de condiciones y deber de veracidad**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se declara el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de las presentes bases.

Además, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

La postulación, declara bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad; por lo que los postulantes se someten a las acciones legales que deriven de su infracción, en el caso de que por la envergadura de dicha infracción afectare la idoneidad y uso probado de los recursos.

Se hace presente que existe reserva al derecho de verificar la información proporcionada y declarada. Si se verifica el contenido falso de la totalidad o una parte de la documentación fundante de la postulación se declarará fuera de convocatoria la postulación.

- **Ausencia de periodo para rectificar errores de la postulación**

Las presentes bases no contemplan un periodo para rectificar errores en la postulación. En consecuencia, no se permitirá agregar documentos que no se adjuntaron de forma correcta u oportuna, en reemplazo de documentación incompleta o no presentada.

### **Renuncia durante toda la convocatoria del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao**

La persona responsable del proyecto podrá renunciar durante toda la convocatoria del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao de la siguiente forma:

- Renuncia a la postulación: La persona responsable del proyecto deberá presentar formalmente su renuncia, por medio de una carta firmada en la cual se deben indicar los motivos de la dimisión. La renuncia será formalizada mediante el respectivo acto administrativo dictado por la autoridad competente. Podrá ser presentada hasta la publicación de los resultados de la **“admisibilidad, selección, lista de espera y no elegibilidad”**.

- Renuncia a la selección y la asignación de fondos: Una vez dictada la resolución de selección, lista de espera y no elegibilidad, la persona responsable del proyecto podrá presentar formalmente la renuncia al financiamiento asignado para la ejecución de su iniciativa, por medio de una carta firmada en la cual deben indicar los motivos de la dimisión. La renuncia será formalizada mediante el respectivo acto administrativo por la autoridad competente.

- **Normas de Probidad**

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación con aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos/as a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos/as, o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados/as. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los/as responsables (personas naturales) o de los/as constituyentes, socios/as, accionistas o representante legal de las personas jurídicas responsables.

Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en tu postulación, el/la involucrando/a deberá informar al Seremi de Obras Públicas de la región de Los Lagos en su calidad de presidente de la Comisión Regional del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso de que la postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

Finalmente se debe tener presente que las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

- **Reconocimiento al Ministerio**

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao del Ministerio de Obras Públicas, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

- **Resultados y producto (s) finales del proyecto**

Los proyectos - de acuerdo a la línea de financiamiento - que contemplan el desarrollo de productos deberán ser disponibilizados y distribuidos de manera gratuita a la comunidad

La persona responsable del proyecto deberá hacer entrega del resultado del proyecto a la comunidad, lo cual se llevará a efecto a través de los productos comprometidos.

Los productos finales deberán ser entregados, al menos, en formato digital, junto al informe final y sus medios de verificación, según sea solicitado por la Dirección de Vialidad de acuerdo a las características del proyecto

Los productos finales financiados con los recursos otorgados por el Fondo Concursable de Cultura Puente Chacao sólo podrán ser distribuidos de manera gratuita.

- **Publicidad de las postulaciones**

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

- **Daños a terceros**

Todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de la ejecución del proyecto material del convenio será de exclusiva responsabilidad del o la responsable del proyecto a quien le corresponderá efectuar las gestiones tendientes a su reparación. Siendo incluido como parte integral del convenio de ejecución.

